



8. MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1. DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS

El Manual de convivencia es la herramienta normativa¹ que regula las relaciones de los integrantes de la comunidad educativa entre sí y con el ordenamiento institucional legal, por lo tanto, establece como propósitos:

1. Crear y fomentar en el estudiante hábitos de convivencia que lo lleven a una formación integral de su personalidad.
2. Dar orientación a estudiantes, acudientes, docentes y demás personal sobre la organización y funcionamiento del Liceo, como mecanismo que les permiten utilizar adecuadamente los servicios que les ofrece el mismo.
3. Fomentar en la comunidad educativa la práctica de principios de comportamiento social (derechos y deberes), respeto mutuo, cuidado de la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, la tolerancia y el trabajo cooperativo.
4. Concientizar a la comunidad educativa de su propio proceso de formación, preparación educativa y responsabilidad en la vida.
5. Propiciar ambientes cálidos entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o acudientes y demás miembros del Liceo, para que el proceso educativo se desarrolle felizmente.
6. Procurar la máxima participación de la familia en la formación de sus hijos, invitando al cumplimiento de las responsabilidades adquiridas desde el mismo momento de la firma de la matrícula.

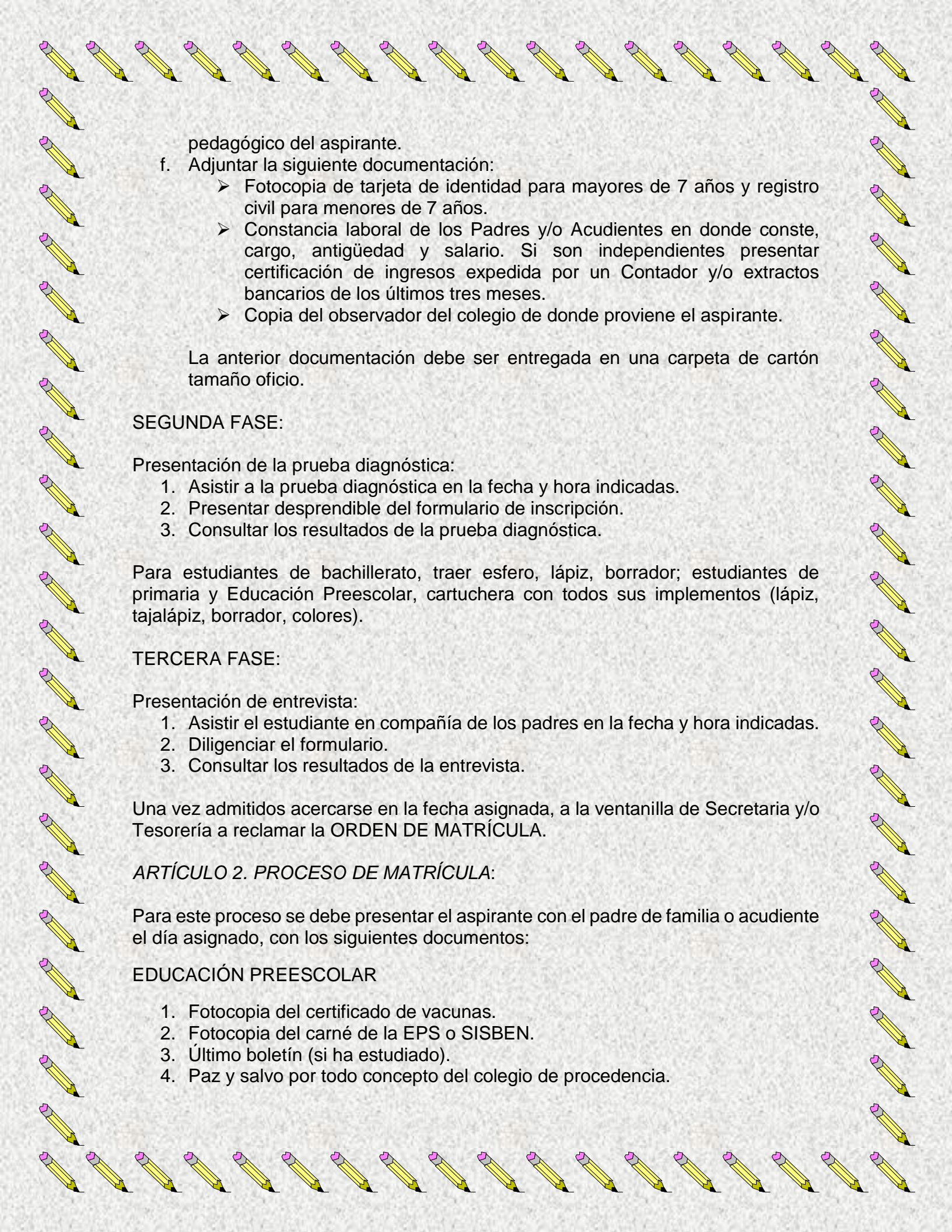
CAPÍTULO 2. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. VINCULACIÓN AL LICEO

El estudiante se vincula con el Liceo Fesan a través del contrato de prestación de servicios educativos firmado entre el padre de familia y la institución, previo cumplimiento del siguiente proceso de admisión:

PRIMERA FASE:

- a. Consultar la oferta educativa en la página web y/o en la secretaría del Liceo.
- b. Consignar en la entidad financiera asignada por la institución, el valor correspondiente a la inscripción.
- c. Adquirir y diligenciar el formulario (página web o secretaría del Liceo)
- d. Entregar en la Secretaría Académica, el formulario completamente diligenciado y el comprobante de consignación, en la fecha estipulada por el Liceo.
- e. Presentar formato diligenciado por el colegio de procedencia, entregado por el Liceo Fesan, (página web o secretaría del Liceo) sobre proceso



pedagógico del aspirante.

f. Adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de tarjeta de identidad para mayores de 7 años y registro civil para menores de 7 años.
- Constancia laboral de los Padres y/o Acudientes en donde conste, cargo, antigüedad y salario. Si son independientes presentar certificación de ingresos expedida por un Contador y/o extractos bancarios de los últimos tres meses.
- Copia del observador del colegio de donde proviene el aspirante.

La anterior documentación debe ser entregada en una carpeta de cartón tamaño oficio.

SEGUNDA FASE:

Presentación de la prueba diagnóstica:

1. Asistir a la prueba diagnóstica en la fecha y hora indicadas.
2. Presentar desprendible del formulario de inscripción.
3. Consultar los resultados de la prueba diagnóstica.

Para estudiantes de bachillerato, traer esfero, lápiz, borrador; estudiantes de primaria y Educación Preescolar, cartuchera con todos sus implementos (lápiz, tajalápiz, borrador, colores).

TERCERA FASE:

Presentación de entrevista:

1. Asistir el estudiante en compañía de los padres en la fecha y hora indicadas.
2. Diligenciar el formulario.
3. Consultar los resultados de la entrevista.

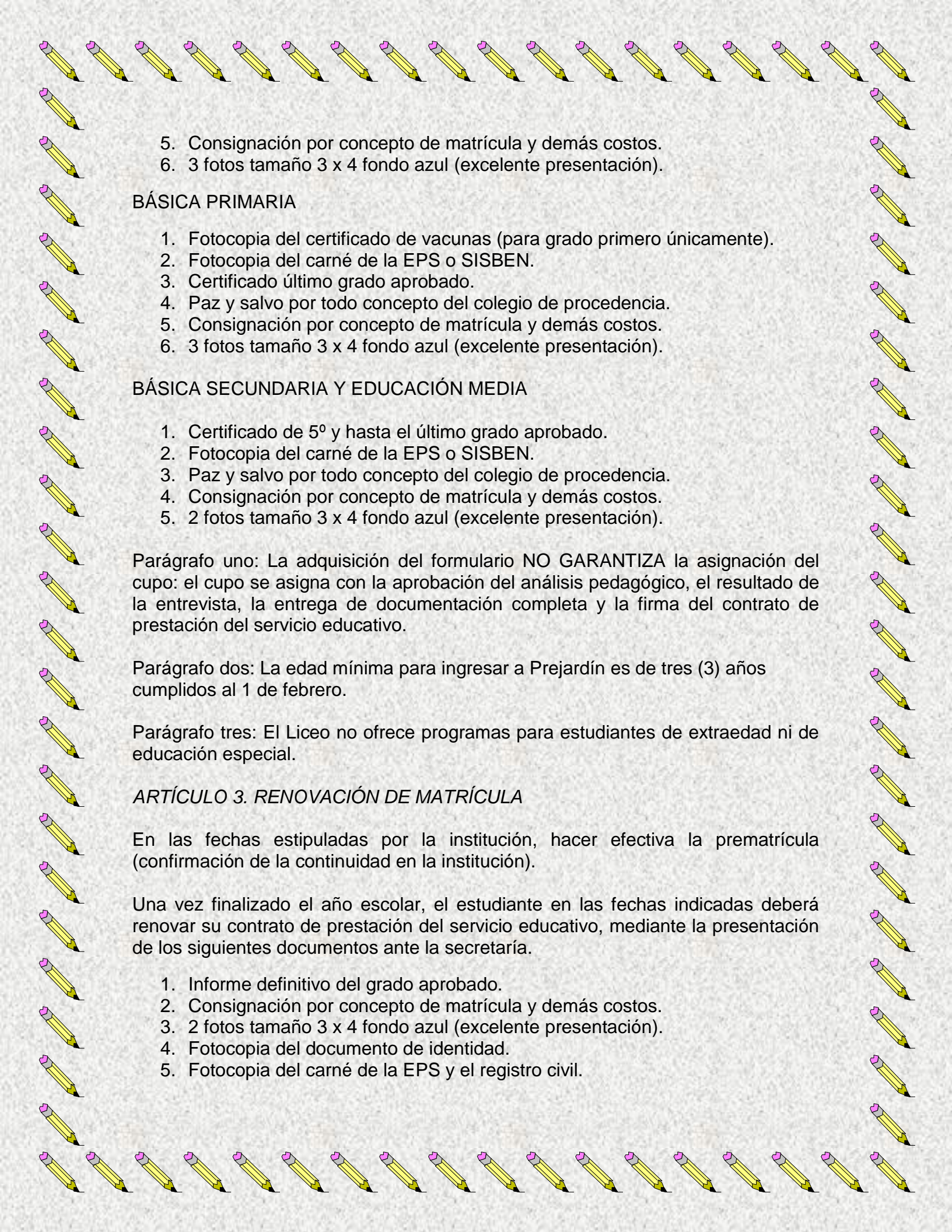
Una vez admitidos acercarse en la fecha asignada, a la ventanilla de Secretaria y/o Tesorería a reclamar la ORDEN DE MATRÍCULA.

ARTÍCULO 2. PROCESO DE MATRÍCULA:

Para este proceso se debe presentar el aspirante con el padre de familia o acudiente el día asignado, con los siguientes documentos:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. Fotocopia del certificado de vacunas.
2. Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
3. Último boletín (si ha estudiado).
4. Paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.

- 
5. Consignación por concepto de matrícula y demás costos.
 6. 3 fotos tamaño 3 x 4 fondo azul (excelente presentación).

BÁSICA PRIMARIA

1. Fotocopia del certificado de vacunas (para grado primero únicamente).
2. Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
3. Certificado último grado aprobado.
4. Paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.
5. Consignación por concepto de matrícula y demás costos.
6. 3 fotos tamaño 3 x 4 fondo azul (excelente presentación).

BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA

1. Certificado de 5º y hasta el último grado aprobado.
2. Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
3. Paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.
4. Consignación por concepto de matrícula y demás costos.
5. 2 fotos tamaño 3 x 4 fondo azul (excelente presentación).

Parágrafo uno: La adquisición del formulario NO GARANTIZA la asignación del cupo: el cupo se asigna con la aprobación del análisis pedagógico, el resultado de la entrevista, la entrega de documentación completa y la firma del contrato de prestación del servicio educativo.

Parágrafo dos: La edad mínima para ingresar a Prejardín es de tres (3) años cumplidos al 1 de febrero.

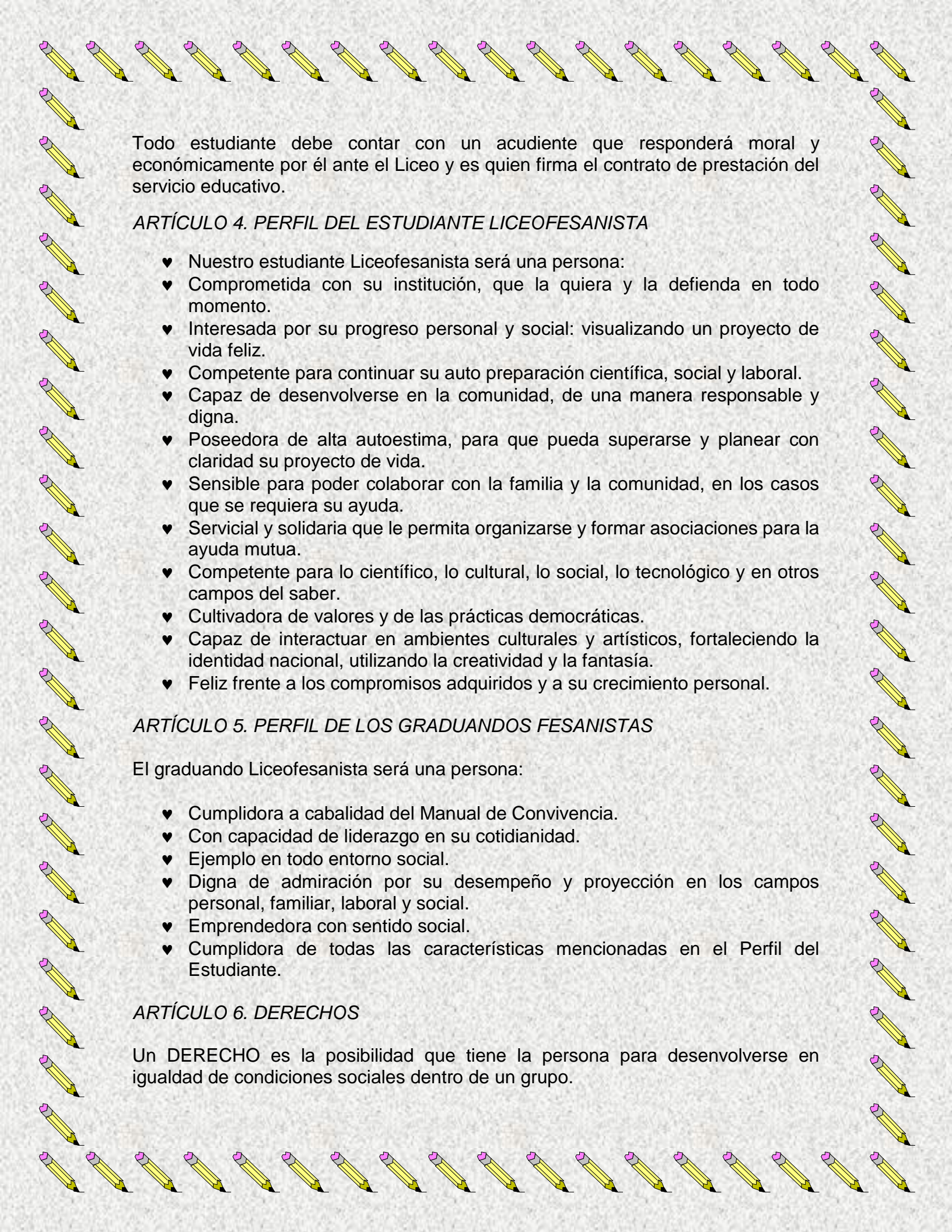
Parágrafo tres: El Liceo no ofrece programas para estudiantes de extraedad ni de educación especial.

ARTÍCULO 3. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

En las fechas estipuladas por la institución, hacer efectiva la prematrícula (confirmación de la continuidad en la institución).

Una vez finalizado el año escolar, el estudiante en las fechas indicadas deberá renovar su contrato de prestación del servicio educativo, mediante la presentación de los siguientes documentos ante la secretaría.

1. Informe definitivo del grado aprobado.
2. Consignación por concepto de matrícula y demás costos.
3. 2 fotos tamaño 3 x 4 fondo azul (excelente presentación).
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Fotocopia del carné de la EPS y el registro civil.



Todo estudiante debe contar con un acudiente que responderá moral y económicamente por él ante el Liceo y es quien firma el contrato de prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 4. PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEOFESANISTA

- ♥ Nuestro estudiante Liceofesalista será una persona:
- ♥ Comprometida con su institución, que la quiera y la defienda en todo momento.
- ♥ Interesada por su progreso personal y social: visualizando un proyecto de vida feliz.
- ♥ Competente para continuar su auto preparación científica, social y laboral.
- ♥ Capaz de desenvolverse en la comunidad, de una manera responsable y digna.
- ♥ Poseedora de alta autoestima, para que pueda superarse y planear con claridad su proyecto de vida.
- ♥ Sensible para poder colaborar con la familia y la comunidad, en los casos que se requiera su ayuda.
- ♥ Servicial y solidaria que le permita organizarse y formar asociaciones para la ayuda mutua.
- ♥ Competente para lo científico, lo cultural, lo social, lo tecnológico y en otros campos del saber.
- ♥ Cultivadora de valores y de las prácticas democráticas.
- ♥ Capaz de interactuar en ambientes culturales y artísticos, fortaleciendo la identidad nacional, utilizando la creatividad y la fantasía.
- ♥ Feliz frente a los compromisos adquiridos y a su crecimiento personal.

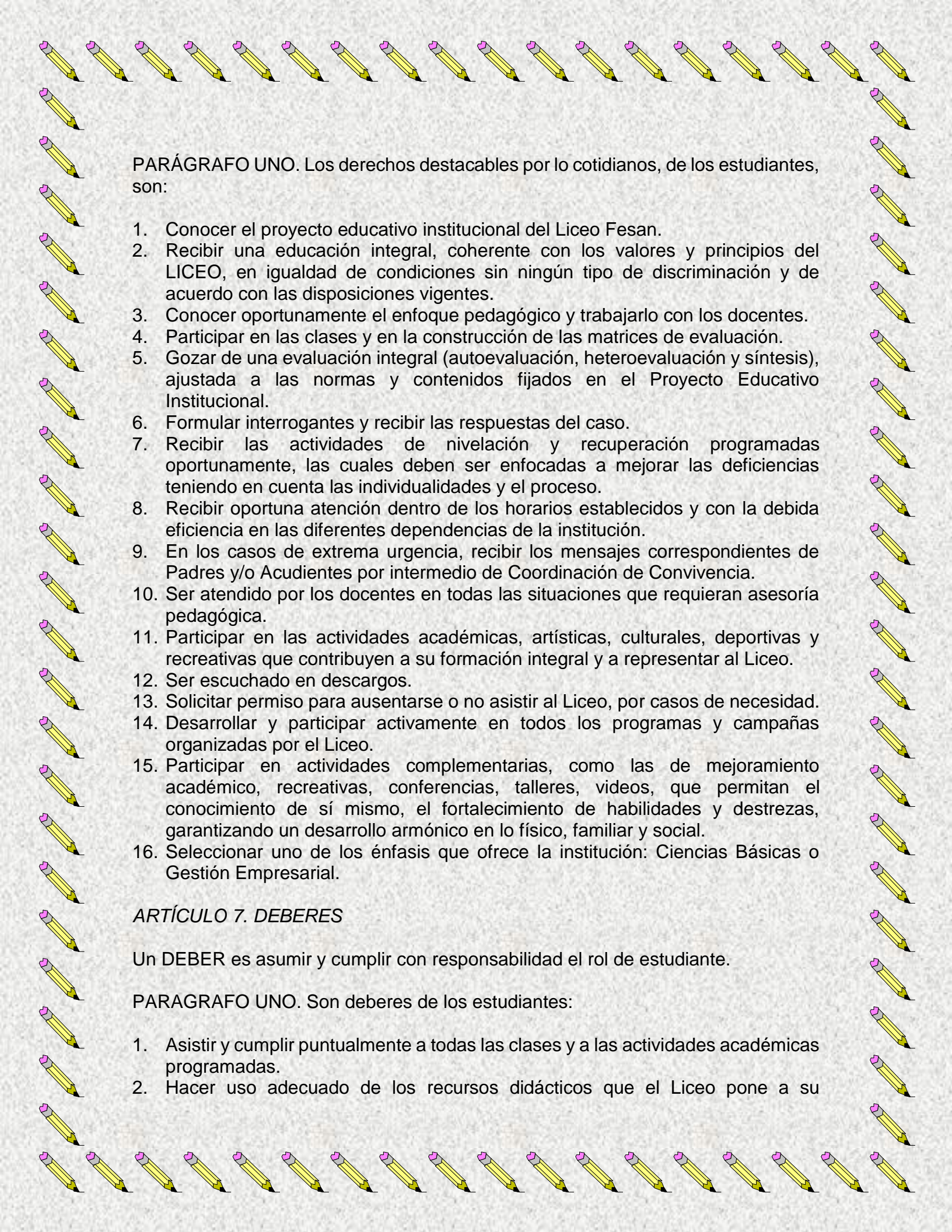
ARTÍCULO 5. PERFIL DE LOS GRADUANDOS FESANISTAS

El graduando Liceofesalista será una persona:

- ♥ Cumplidora a cabalidad del Manual de Convivencia.
- ♥ Con capacidad de liderazgo en su cotidianidad.
- ♥ Ejemplo en todo entorno social.
- ♥ Digna de admiración por su desempeño y proyección en los campos personal, familiar, laboral y social.
- ♥ Emprendedora con sentido social.
- ♥ Cumplidora de todas las características mencionadas en el Perfil del Estudiante.

ARTÍCULO 6. DERECHOS

Un DERECHO es la posibilidad que tiene la persona para desenvolverse en igualdad de condiciones sociales dentro de un grupo.



PARÁGRAFO UNO. Los derechos destacables por lo cotidianos, de los estudiantes, son:

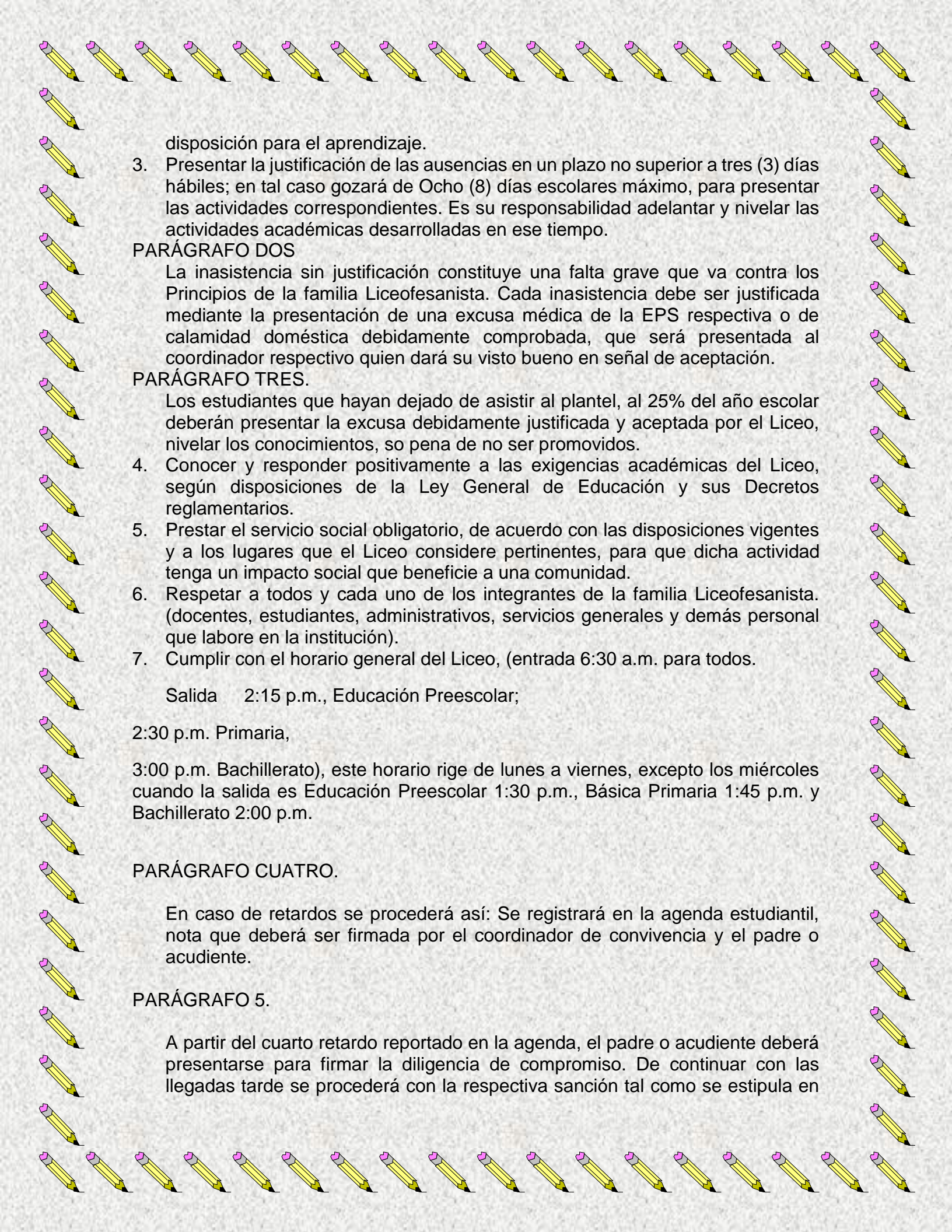
1. Conocer el proyecto educativo institucional del Liceo Fesan.
2. Recibir una educación integral, coherente con los valores y principios del LICEO, en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
3. Conocer oportunamente el enfoque pedagógico y trabajarlo con los docentes.
4. Participar en las clases y en la construcción de las matrices de evaluación.
5. Gozar de una evaluación integral (autoevaluación, heteroevaluación y síntesis), ajustada a las normas y contenidos fijados en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Formular interrogantes y recibir las respuestas del caso.
7. Recibir las actividades de nivelación y recuperación programadas oportunamente, las cuales deben ser enfocadas a mejorar las deficiencias teniendo en cuenta las individualidades y el proceso.
8. Recibir oportuna atención dentro de los horarios establecidos y con la debida eficiencia en las diferentes dependencias de la institución.
9. En los casos de extrema urgencia, recibir los mensajes correspondientes de Padres y/o Acudientes por intermedio de Coordinación de Convivencia.
10. Ser atendido por los docentes en todas las situaciones que requieran asesoría pedagógica.
11. Participar en las actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas que contribuyen a su formación integral y a representar al Liceo.
12. Ser escuchado en descargos.
13. Solicitar permiso para ausentarse o no asistir al Liceo, por casos de necesidad.
14. Desarrollar y participar activamente en todos los programas y campañas organizadas por el Liceo.
15. Participar en actividades complementarias, como las de mejoramiento académico, recreativas, conferencias, talleres, videos, que permitan el conocimiento de sí mismo, el fortalecimiento de habilidades y destrezas, garantizando un desarrollo armónico en lo físico, familiar y social.
16. Seleccionar uno de los énfasis que ofrece la institución: Ciencias Básicas o Gestión Empresarial.

ARTÍCULO 7. DEBERES

Un DEBER es asumir y cumplir con responsabilidad el rol de estudiante.

PARAGRAFO UNO. Son deberes de los estudiantes:

1. Asistir y cumplir puntualmente a todas las clases y a las actividades académicas programadas.
2. Hacer uso adecuado de los recursos didácticos que el Liceo pone a su



disposición para el aprendizaje.

3. Presentar la justificación de las ausencias en un plazo no superior a tres (3) días hábiles; en tal caso gozará de Ocho (8) días escolares máximo, para presentar las actividades correspondientes. Es su responsabilidad adelantar y nivelar las actividades académicas desarrolladas en ese tiempo.

PARÁGRAFO DOS

La inasistencia sin justificación constituye una falta grave que va contra los Principios de la familia Liceofesanita. Cada inasistencia debe ser justificada mediante la presentación de una excusa médica de la EPS respectiva o de calamidad doméstica debidamente comprobada, que será presentada al coordinador respectivo quien dará su visto bueno en señal de aceptación.

PARÁGRAFO TRES.

Los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, al 25% del año escolar deberán presentar la excusa debidamente justificada y aceptada por el Liceo, nivelar los conocimientos, so pena de no ser promovidos.

4. Conocer y responder positivamente a las exigencias académicas del Liceo, según disposiciones de la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios.
5. Prestar el servicio social obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los lugares que el Liceo considere pertinentes, para que dicha actividad tenga un impacto social que beneficie a una comunidad.
6. Respetar a todos y cada uno de los integrantes de la familia Liceofesanita. (docentes, estudiantes, administrativos, servicios generales y demás personal que labore en la institución).
7. Cumplir con el horario general del Liceo, (entrada 6:30 a.m. para todos.

Salida 2:15 p.m., Educación Preescolar;

2:30 p.m. Primaria,

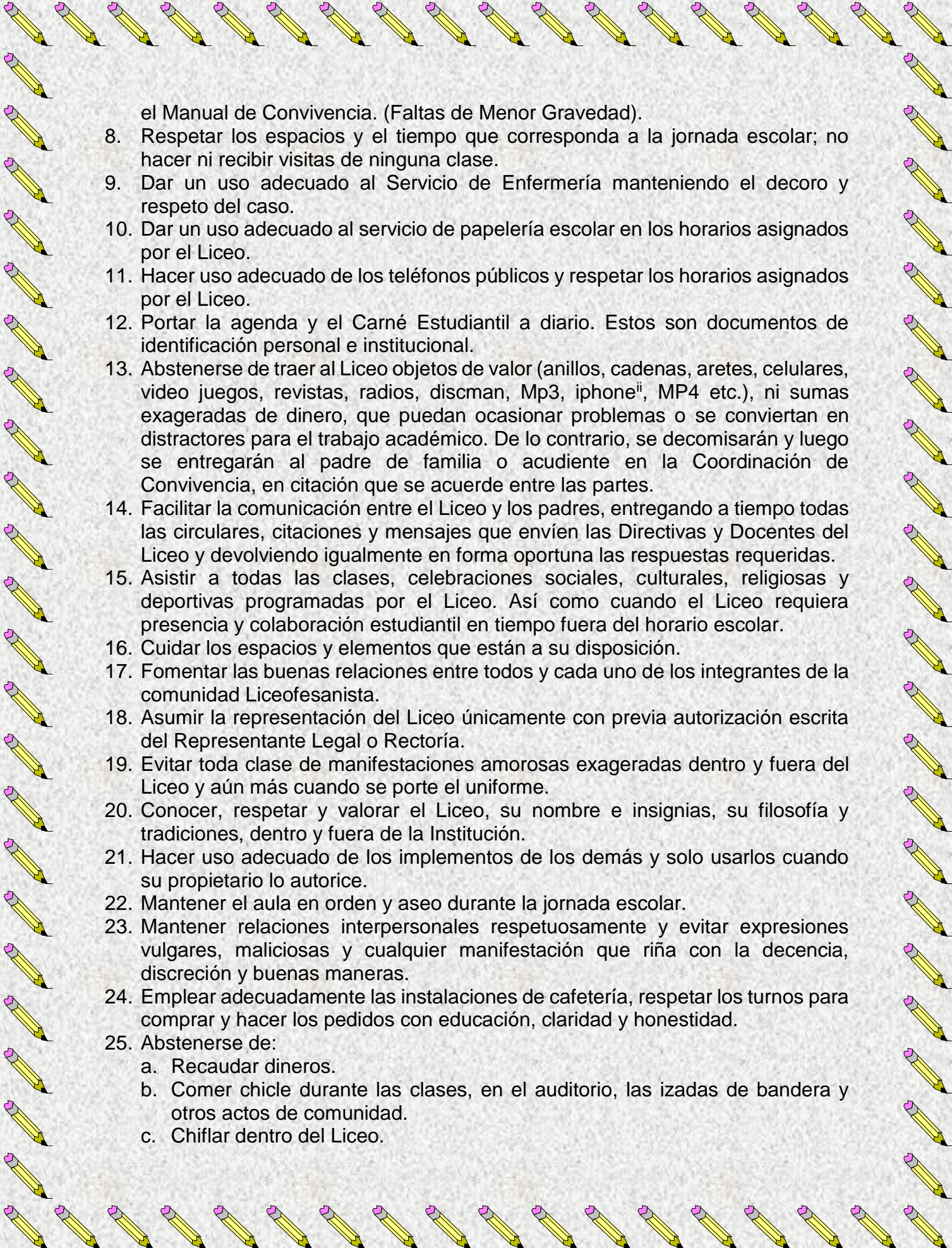
3:00 p.m. Bachillerato), este horario rige de lunes a viernes, excepto los miércoles cuando la salida es Educación Preescolar 1:30 p.m., Básica Primaria 1:45 p.m. y Bachillerato 2:00 p.m.

PARÁGRAFO CUATRO.

En caso de retardos se procederá así: Se registrará en la agenda estudiantil, nota que deberá ser firmada por el coordinador de convivencia y el padre o acudiente.

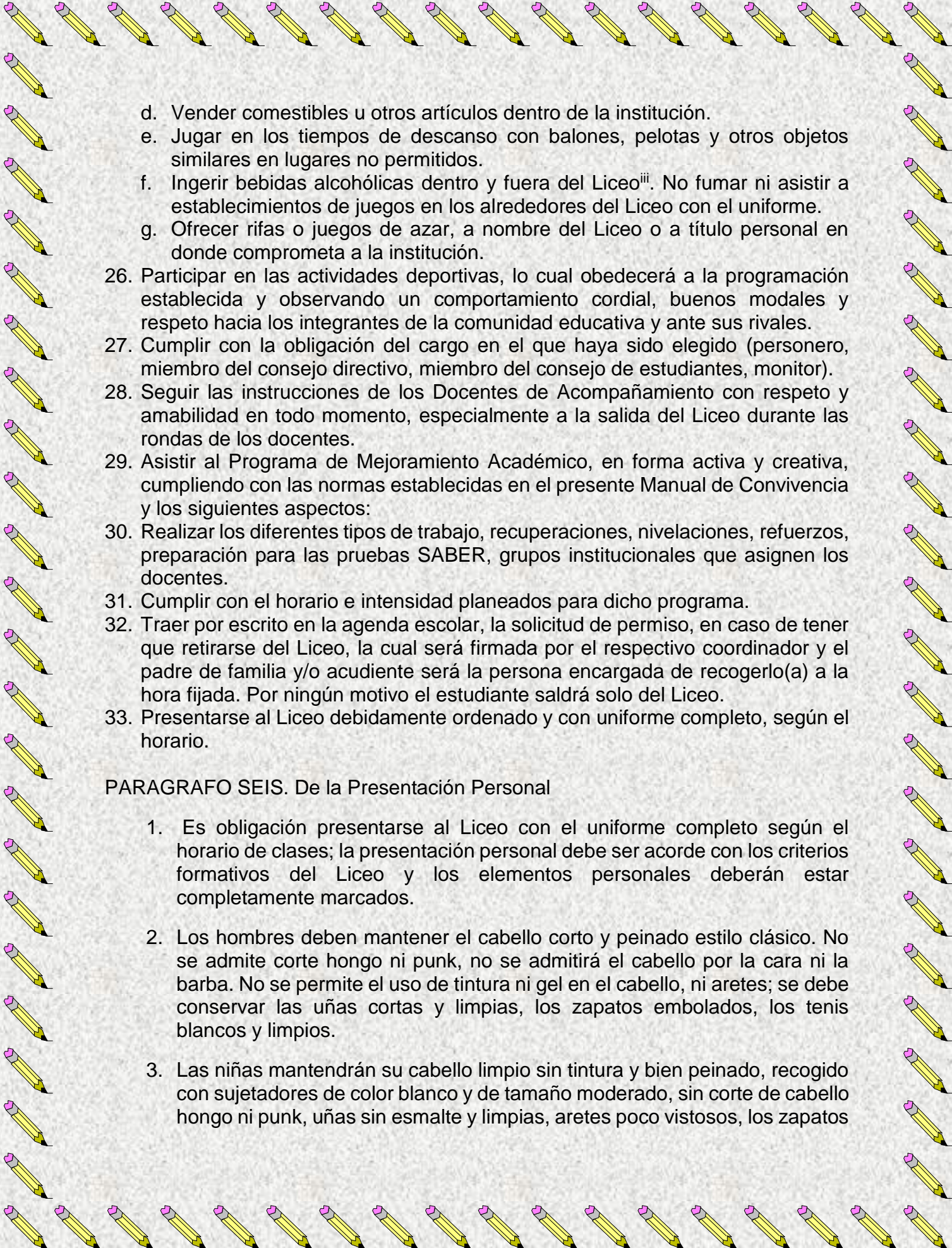
PARÁGRAFO 5.

A partir del cuarto retardo reportado en la agenda, el padre o acudiente deberá presentarse para firmar la diligencia de compromiso. De continuar con las llegadas tarde se procederá con la respectiva sanción tal como se estipula en



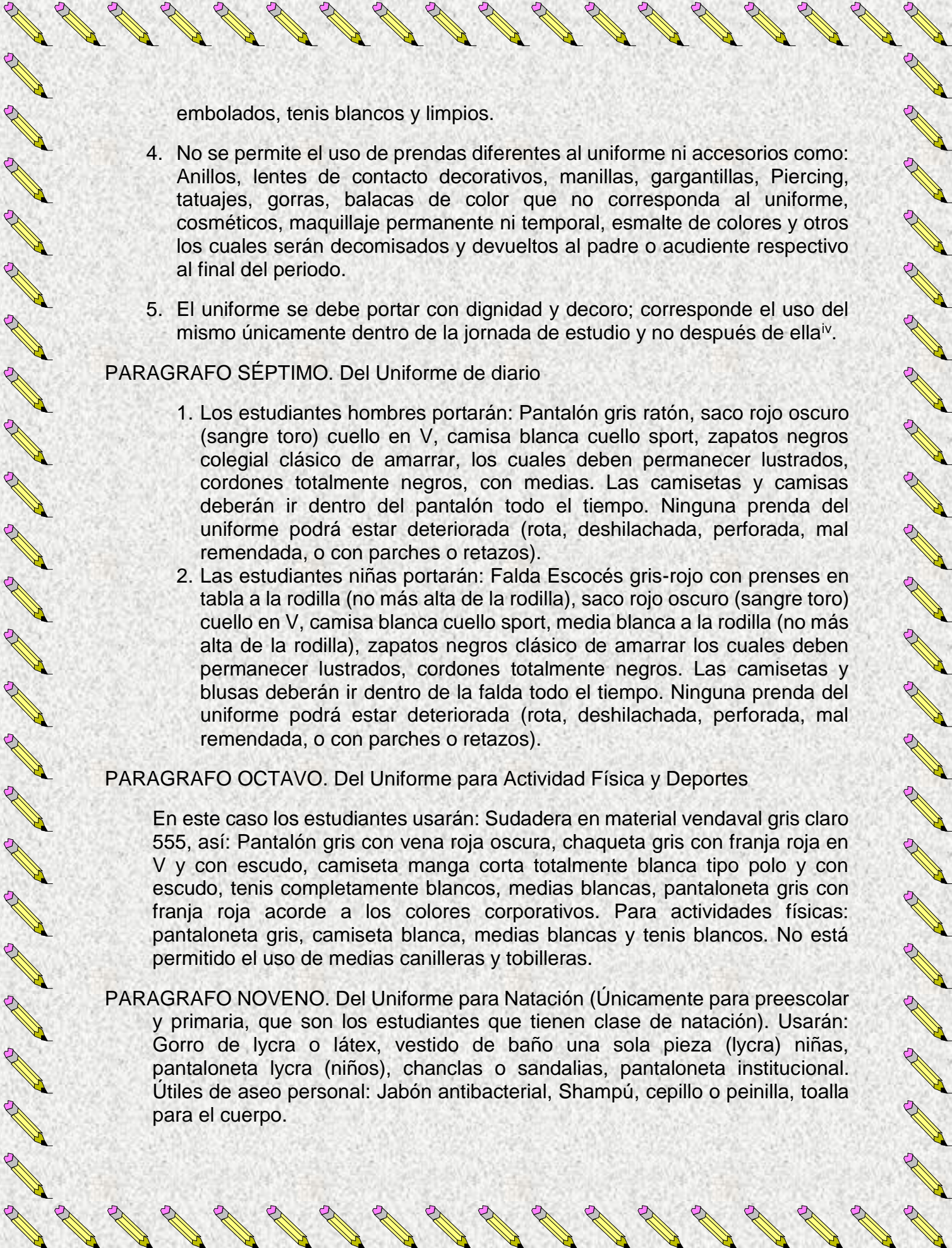
el Manual de Convivencia. (Faltas de Menor Gravedad).

8. Respetar los espacios y el tiempo que corresponda a la jornada escolar; no hacer ni recibir visitas de ninguna clase.
9. Dar un uso adecuado al Servicio de Enfermería manteniendo el decoro y respeto del caso.
10. Dar un uso adecuado al servicio de papelería escolar en los horarios asignados por el Liceo.
11. Hacer uso adecuado de los teléfonos públicos y respetar los horarios asignados por el Liceo.
12. Portar la agenda y el Carné Estudiantil a diario. Estos son documentos de identificación personal e institucional.
13. Abstenerse de traer al Liceo objetos de valor (anillos, cadenas, aretes, celulares, video juegos, revistas, radios, discman, Mp3, iphoneⁱⁱ, MP4 etc.), ni sumas exageradas de dinero, que puedan ocasionar problemas o se conviertan en distractores para el trabajo académico. De lo contrario, se decomisarán y luego se entregarán al padre de familia o acudiente en la Coordinación de Convivencia, en citación que se acuerde entre las partes.
14. Facilitar la comunicación entre el Liceo y los padres, entregando a tiempo todas las circulares, citaciones y mensajes que envíen las Directivas y Docentes del Liceo y devolviendo igualmente en forma oportuna las respuestas requeridas.
15. Asistir a todas las clases, celebraciones sociales, culturales, religiosas y deportivas programadas por el Liceo. Así como cuando el Liceo requiera presencia y colaboración estudiantil en tiempo fuera del horario escolar.
16. Cuidar los espacios y elementos que están a su disposición.
17. Fomentar las buenas relaciones entre todos y cada uno de los integrantes de la comunidad Liceofesanita.
18. Asumir la representación del Liceo únicamente con previa autorización escrita del Representante Legal o Rectoría.
19. Evitar toda clase de manifestaciones amorosas exageradas dentro y fuera del Liceo y aún más cuando se porte el uniforme.
20. Conocer, respetar y valorar el Liceo, su nombre e insignias, su filosofía y tradiciones, dentro y fuera de la Institución.
21. Hacer uso adecuado de los implementos de los demás y solo usarlos cuando su propietario lo autorice.
22. Mantener el aula en orden y aseo durante la jornada escolar.
23. Mantener relaciones interpersonales respetuosamente y evitar expresiones vulgares, maliciosas y cualquier manifestación que riña con la decencia, discreción y buenas maneras.
24. Emplear adecuadamente las instalaciones de cafetería, respetar los turnos para comprar y hacer los pedidos con educación, claridad y honestidad.
25. Abstenerse de:
 - a. Recaudar dineros.
 - b. Comer chicle durante las clases, en el auditorio, las izadas de bandera y otros actos de comunidad.
 - c. Chiflar dentro del Liceo.

- 
- d. Vender comestibles u otros artículos dentro de la institución.
 - e. Jugar en los tiempos de descanso con balones, pelotas y otros objetos similares en lugares no permitidos.
 - f. Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del Liceoⁱⁱⁱ. No fumar ni asistir a establecimientos de juegos en los alrededores del Liceo con el uniforme.
 - g. Ofrecer rifas o juegos de azar, a nombre del Liceo o a título personal en donde comprometa a la institución.
26. Participar en las actividades deportivas, lo cual obedecerá a la programación establecida y observando un comportamiento cordial, buenos modales y respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa y ante sus rivales.
 27. Cumplir con la obligación del cargo en el que haya sido elegido (personero, miembro del consejo directivo, miembro del consejo de estudiantes, monitor).
 28. Seguir las instrucciones de los Docentes de Acompañamiento con respeto y amabilidad en todo momento, especialmente a la salida del Liceo durante las rondas de los docentes.
 29. Asistir al Programa de Mejoramiento Académico, en forma activa y creativa, cumpliendo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y los siguientes aspectos:
 30. Realizar los diferentes tipos de trabajo, recuperaciones, nivelaciones, refuerzos, preparación para las pruebas SABER, grupos institucionales que asignen los docentes.
 31. Cumplir con el horario e intensidad planeados para dicho programa.
 32. Traer por escrito en la agenda escolar, la solicitud de permiso, en caso de tener que retirarse del Liceo, la cual será firmada por el respectivo coordinador y el padre de familia y/o acudiente será la persona encargada de recogerlo(a) a la hora fijada. Por ningún motivo el estudiante saldrá solo del Liceo.
 33. Presentarse al Liceo debidamente ordenado y con uniforme completo, según el horario.

PARAGRAFO SEIS. De la Presentación Personal

1. Es obligación presentarse al Liceo con el uniforme completo según el horario de clases; la presentación personal debe ser acorde con los criterios formativos del Liceo y los elementos personales deberán estar completamente marcados.
2. Los hombres deben mantener el cabello corto y peinado estilo clásico. No se admite corte hongo ni punk, no se admitirá el cabello por la cara ni la barba. No se permite el uso de tintura ni gel en el cabello, ni aretes; se debe conservar las uñas cortas y limpias, los zapatos embolados, los tenis blancos y limpios.
3. Las niñas mantendrán su cabello limpio sin tintura y bien peinado, recogido con sujetadores de color blanco y de tamaño moderado, sin corte de cabello hongo ni punk, uñas sin esmalte y limpias, aretes poco vistosos, los zapatos



emboados, tenis blancos y limpios.

4. No se permite el uso de prendas diferentes al uniforme ni accesorios como: Anillos, lentes de contacto decorativos, manillas, gargantillas, Piercing, tatuajes, gorras, balacas de color que no corresponda al uniforme, cosméticos, maquillaje permanente ni temporal, esmalte de colores y otros los cuales serán decomisados y devueltos al padre o acudiente respectivo al final del periodo.
5. El uniforme se debe portar con dignidad y decoro; corresponde el uso del mismo únicamente dentro de la jornada de estudio y no después de ella^{iv}.

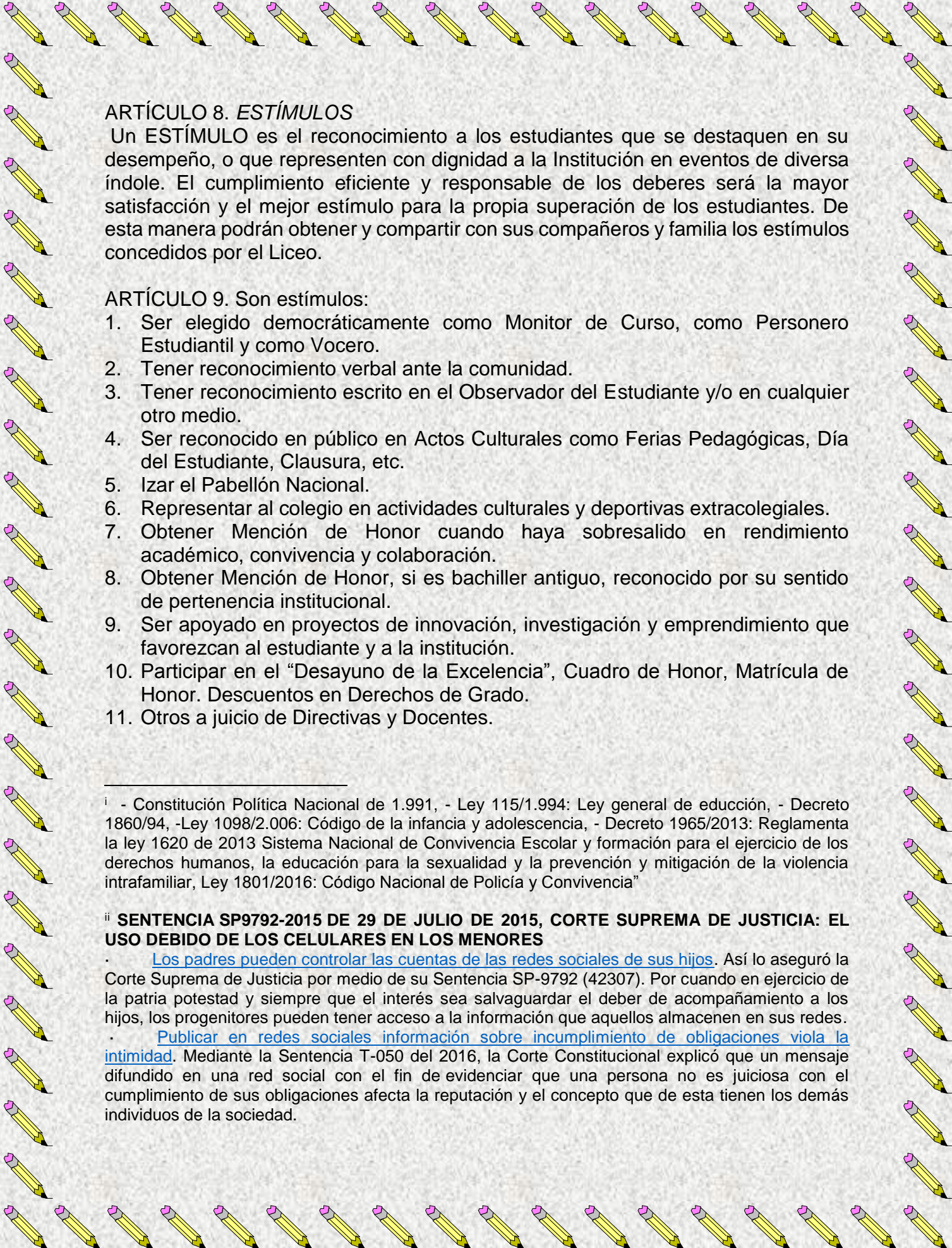
PARAGRAFO SÉPTIMO. Del Uniforme de diario

1. Los estudiantes hombres portarán: Pantalón gris ratón, saco rojo oscuro (sangre toro) cuello en V, camisa blanca cuello sport, zapatos negros colegial clásico de amarrar, los cuales deben permanecer lustrados, cordones totalmente negros, con medias. Las camisetas y camisas deberán ir dentro del pantalón todo el tiempo. Ninguna prenda del uniforme podrá estar deteriorada (rota, deshilachada, perforada, mal remendada, o con parches o retazos).
2. Las estudiantes niñas portarán: Falda Escocés gris-rojo con preses en tabla a la rodilla (no más alta de la rodilla), saco rojo oscuro (sangre toro) cuello en V, camisa blanca cuello sport, media blanca a la rodilla (no más alta de la rodilla), zapatos negros clásico de amarrar los cuales deben permanecer lustrados, cordones totalmente negros. Las camisetas y blusas deberán ir dentro de la falda todo el tiempo. Ninguna prenda del uniforme podrá estar deteriorada (rota, deshilachada, perforada, mal remendada, o con parches o retazos).

PARAGRAFO OCTAVO. Del Uniforme para Actividad Física y Deportes

En este caso los estudiantes usarán: Sudadera en material vendaval gris claro 555, así: Pantalón gris con vena roja oscura, chaqueta gris con franja roja en V y con escudo, camiseta manga corta totalmente blanca tipo polo y con escudo, tenis completamente blancos, medias blancas, pantaloneta gris con franja roja acorde a los colores corporativos. Para actividades físicas: pantaloneta gris, camiseta blanca, medias blancas y tenis blancos. No está permitido el uso de medias canilleras y tobilleras.

PARAGRAFO NOVENO. Del Uniforme para Natación (Únicamente para preescolar y primaria, que son los estudiantes que tienen clase de natación). Usarán: Gorro de lycra o látex, vestido de baño una sola pieza (lycra) niñas, pantaloneta lycra (niños), chanclas o sandalias, pantaloneta institucional. Útiles de aseo personal: Jabón antibacterial, Shampú, cepillo o peinilla, toalla para el cuerpo.



ARTÍCULO 8. ESTÍMULOS

Un ESTÍMULO es el reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en su desempeño, o que representen con dignidad a la Institución en eventos de diversa índole. El cumplimiento eficiente y responsable de los deberes será la mayor satisfacción y el mejor estímulo para la propia superación de los estudiantes. De esta manera podrán obtener y compartir con sus compañeros y familia los estímulos concedidos por el Liceo.

ARTÍCULO 9. Son estímulos:

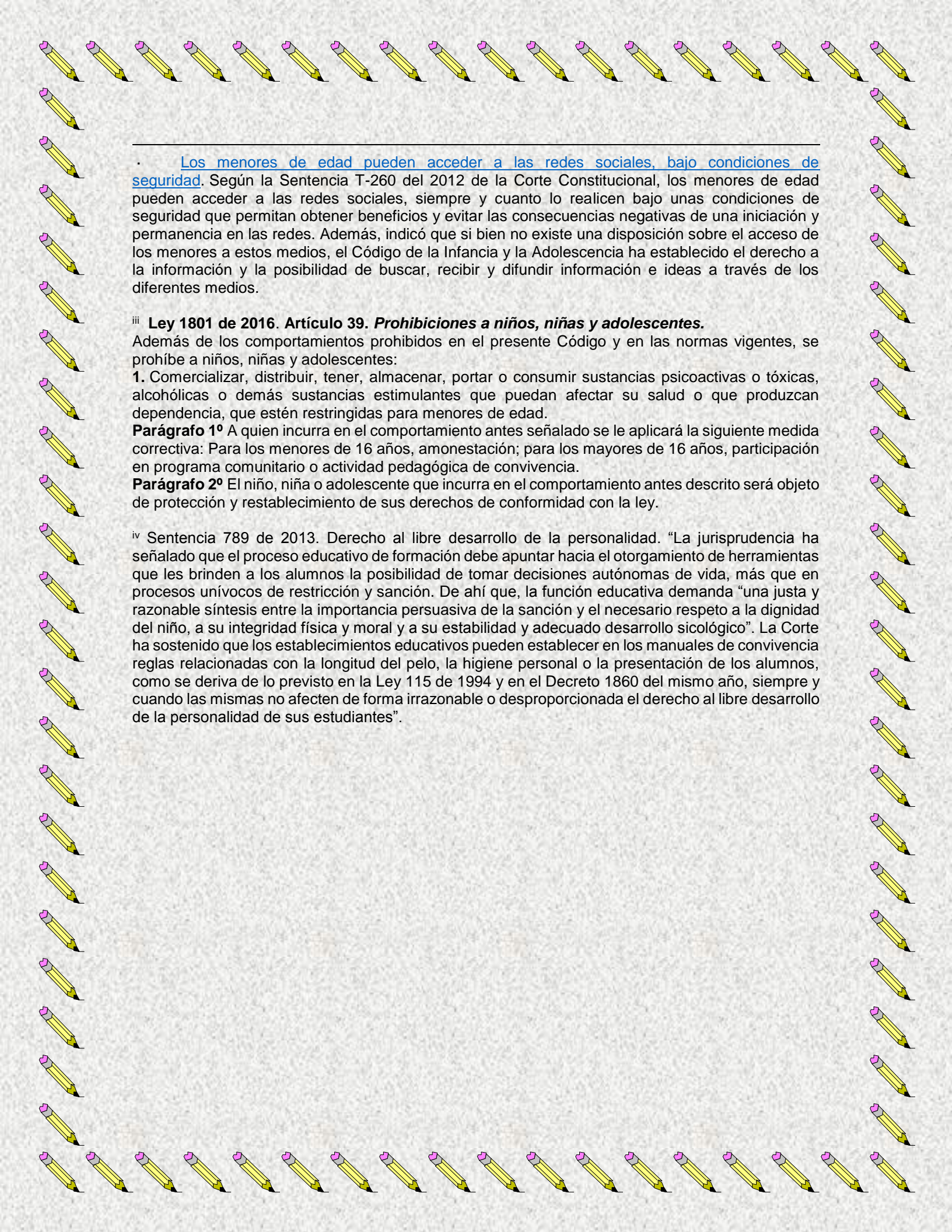
1. Ser elegido democráticamente como Monitor de Curso, como Personero Estudiantil y como Vocero.
2. Tener reconocimiento verbal ante la comunidad.
3. Tener reconocimiento escrito en el Observador del Estudiante y/o en cualquier otro medio.
4. Ser reconocido en público en Actos Culturales como Ferias Pedagógicas, Día del Estudiante, Clausura, etc.
5. Izar el Pabellón Nacional.
6. Representar al colegio en actividades culturales y deportivas extracollegiales.
7. Obtener Mención de Honor cuando haya sobresalido en rendimiento académico, convivencia y colaboración.
8. Obtener Mención de Honor, si es bachiller antiguo, reconocido por su sentido de pertenencia institucional.
9. Ser apoyado en proyectos de innovación, investigación y emprendimiento que favorezcan al estudiante y a la institución.
10. Participar en el “Desayuno de la Excelencia”, Cuadro de Honor, Matrícula de Honor. Descuentos en Derechos de Grado.
11. Otros a juicio de Directivas y Docentes.

i - Constitución Política Nacional de 1.991, - Ley 115/1.994: Ley general de educación, - Decreto 1860/94, -Ley 1098/2.006: Código de la infancia y adolescencia, - Decreto 1965/2013: Reglamenta la ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia intrafamiliar, Ley 1801/2016: Código Nacional de Policía y Convivencia”

ii SENTENCIA SP9792-2015 DE 29 DE JULIO DE 2015, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: EL USO DEBIDO DE LOS CELULARES EN LOS MENORES

· [Los padres pueden controlar las cuentas de las redes sociales de sus hijos](#). Así lo aseguró la Corte Suprema de Justicia por medio de su Sentencia SP-9792 (42307). Por cuando en ejercicio de la patria potestad y siempre que el interés sea salvaguardar el deber de acompañamiento a los hijos, los progenitores pueden tener acceso a la información que aquellos almacenen en sus redes.

· [Publicar en redes sociales información sobre incumplimiento de obligaciones viola la intimidad](#). Mediante la Sentencia T-050 del 2016, la Corte Constitucional explicó que un mensaje difundido en una red social con el fin de evidenciar que una persona no es juiciosa con el cumplimiento de sus obligaciones afecta la reputación y el concepto que de esta tienen los demás individuos de la sociedad.



· [Los menores de edad pueden acceder a las redes sociales, bajo condiciones de seguridad.](#) Según la Sentencia T-260 del 2012 de la Corte Constitucional, los menores de edad pueden acceder a las redes sociales, siempre y cuando lo realicen bajo unas condiciones de seguridad que permitan obtener beneficios y evitar las consecuencias negativas de una iniciación y permanencia en las redes. Además, indicó que si bien no existe una disposición sobre el acceso de los menores a estos medios, el Código de la Infancia y la Adolescencia ha establecido el derecho a la información y la posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los diferentes medios.

iii **Ley 1801 de 2016. Artículo 39. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.**

Además de los comportamientos prohibidos en el presente Código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes:

1. Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.

Parágrafo 1º A quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: Para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Parágrafo 2º El niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley.

iv Sentencia 789 de 2013. Derecho al libre desarrollo de la personalidad. “La jurisprudencia ha señalado que el proceso educativo de formación debe apuntar hacia el otorgamiento de herramientas que les brinden a los alumnos la posibilidad de tomar decisiones autónomas de vida, más que en procesos unívocos de restricción y sanción. De ahí que, la función educativa demanda “una justa y razonable síntesis entre la importancia persuasiva de la sanción y el necesario respeto a la dignidad del niño, a su integridad física y moral y a su estabilidad y adecuado desarrollo psicológico”. La Corte ha sostenido que los establecimientos educativos pueden establecer en los manuales de convivencia reglas relacionadas con la longitud del pelo, la higiene personal o la presentación de los alumnos, como se deriva de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año, siempre y cuando las mismas no afecten de forma irrazonable o desproporcionada el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus estudiantes”.